



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

OFICIO N° 0131-2020-MTPE/1/20.21

Señor(a)

MAGALI MEZA MUNDACA

GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR

Presente. -

Asunto: REMISIÓN DEL ESCRITO CON REGISTRO N° 114920-2020 A SERVIR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente, y en atención al escrito del asunto de la referencia, mediante el cual el **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA**, presenta el pliego petitorio correspondiente al año 2021.

Que conforme al art.72° del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la intervención de la Autoridad Administrativa de Trabajo es únicamente en la etapa de conciliación, por lo que no es competente para dar inicio al procedimiento de negociación colectiva.

En ese sentido se remite su Despacho, los escritos con registro N° **114920-2020**, presentados por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA**, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

H.R T-114920-2020